



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365 - 2016- MDP

Paiján, 26 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1098-2016-GM, que contiene el informe N° 121-2016- DGRRSS /MDP, emitido por la responsable de la División de Gestión de Residuos Sólidos y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, la Ley N° 29419 - Ley que regula la actividad de los recicladores en su Artículo 5° Inciso 5.1 prescribe..." La actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones. El régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Los gobiernos locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores registrados en su jurisdicción;

Así mismo en su Inciso 5.3 señala... Los gobiernos locales mantienen un registro de inscripción de las asociaciones de recicladores, cuyos miembros operen en su jurisdicción para el otorgamiento de la autorización y certificación correspondiente, la cual además debe servir para el acceso de los beneficios que se establezcan en su favor;

Que, según Informe N° 121-2016- DGRRSS /MDP, de fecha 18 de agosto del 2016, emitido por la responsable de la División de Gestión de Residuos Sólidos, BLGA. Ana Lucia Rodríguez Moncada, solicita el aporte económico por el monto de S/. 220.00 soles, que viene hacer la mitad de los gastos notariales e inscripción en registros públicos y así formalizar la Asociación de Recicladores, cumpliendo con lo señalado en la Ley N° 29419;

Que, mediante el Informe N° 515-2016-QPP/MDP, de fecha 23 de Agosto del 2016, emitido por el (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antony Roncal Sánchez, manifiesta que el monto de S/.220.00 soles para cubrir gastos notariales e inscripción en registros públicos de Asociación de Recicladores será afectado a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2 7.11 99;

Que, según proveído del Alcalde de la MDP, ordena se emita la respectiva resolución de anticipo a nombre de la solicitante;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

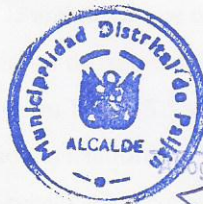
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo ascendiente a la cantidad de S/. 220.00 (Doscientos con 20/100 Soles) a favor de la Servidora Pública, BLGA. Ana Lucia Rodríguez Moncada, Responsable de la División de Gestión de Residuos Sólidos; a fin de cubrir con la mitad de gastos Notariales y la Inscripción en Registros Públicos de Asociación de Recicladores. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas e informar de lo solicitado, dentro de los 08 días de efectuada su labor, Bajo Responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2 7.11 99.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Responsable de la División de Gestión de Residuos Sólidos, Unidad de Contabilidad, Tesorería y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



Municipalidad Distrital de Paiján  
ALCALDE  
Ing. Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - RDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA